CORDOBA

RESOLUCION 88/2023
MINISTERIO DE SALUD

Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI).
Del: 15/02/2023; Boletín Oficial 15/03/2023

VISTO: la Resolución Ministerial N° 0911 de fecha 11 de junio de 2020.
Y CONSIDERANDO:
Que mediante el mencionado Instrumento Legal se designó, conforme las previsiones del Art. 3 del Decreto Nro. 887/2008, a la Dra. FIGUEROA Mariana Inés D.N.I. N° 28.902.153 y la Dra. YANOVER Marcela Alicia D.N.I. N° 20.268.615, como Representantes Titular y Suplente respectivamente del Ministerio de Salud ante la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI).
Que atento al tiempo transcurrido, y habiendo cesado las causales que originaran la designación de miembros, Titular la Dra. Figueroa Mariana Inés D.N.I. N° 28.902.153 y como miembro suplente la Dra. Yanover Marcela Alicia D.N.I. N° 20.268.615, ambas de esta Cartera de Salud, es menester limitar el instrumento legal precitado, procediéndose a su vez a la designación ante dicha comisión como integrante titular de la Dra. VAN OOTEGHEM Mariana D.N.I. N° 21.899.882 actual Directora de Jurisdicción del Embarazo, Perinatal y de la Niñez y como miembro suplente a la Dra. RE Magali de Lourdes D.N.I. N° 33.656.779 Jefa de Área Asuntos Legales de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales; todo ello con la finalidad de dar acabado cumplimiento de las previsiones del Decreto N° 887/2008 y su Reglamentación.
Que la importancia del rol de dichos representantes esta sintetizada en uno de los principios contenidos en el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de que se trata, donde se manifiesta que: "...Compromiso: Los integrantes de COPRETI deberán participar de las acciones que se lleven a cabo; informar a la comisión de los antecedentes, datos o circunstancias que, obtenidos en las ares de competencia, se vinculen al Trabajo Infantil y consolidar la identidad de COPRETI, en pos del cumplimiento de las funciones atribuidas a la Comisión".
Por ello, lo informado por la Dirección General Legal y Técnica y en uso de sus atribuciones,
LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.-LIMÍTANSE a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, las designaciones de la Dra. FIGUEROA Mariana Inés D.N.I. N° 28.902.153 y de la Dra. YANOVER María Alicia D.N.I. N° 20.268.615, como Representantes Titular y Suplente respectivamente del Ministerio de Salud ante la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), que fueran dispuestas por Resolución Ministerial N° 0911/2020.
Art. 2°.-DESÍGNANSE con carácter Ad-Honorem a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Dra. VAN OOTEGHEM Mariana D.N.I. N° 21.899.882 actual Directora de Jurisdicción del Embarazo, Perinatal y de la Niñez y a la Dra. RE Magali de Lourdes D.N.I. N° 33.656.779 Jefa de Área Asuntos Legales de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, como representantes Titular y Suplente,

respectivamente por parte del Ministerio de Salud ante la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), de acuerdo a lo normado en el Art. 3 del Decreto N° 887 de fecha 12 de junio de 2008.
Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MARÍA GABRIELA BARBAS